



LINVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

000179

NUMERO

04 10 2016

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 229904

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

|               |   |
|---------------|---|
| 332120        | ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO          |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE                   |
| 321 3872029   | CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y CARRETERA AL INGENIO S/N. |
| TELÉFONO      | DOMICILIO   |

HUGO BENJAMIN GUZMAN ARECHIGA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA   | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO  | IMPORTE TOTAL    |
|--|--|----------|------------------|------------------|
| PZA  | NVR DE 16 CANALES SERIE SLIM CON SWITH DE 8 PUERTOS MCA. HIKVISIÓN CON DISCO DURO DE 2 TB. | 1.00     | 7,586.21         | 7,586.21         |
| PZA  | CÁMARAS TIPO BALA IP 2 MEGAPIXLES, CON FUENTES INDIVIDUALES.                               | 8.00     | 2,413.79         | 19,310.32        |
| PZA  | ANTENA MANO STATION LOCO M2  | 6.00     | 1,551.72         | 9,310.32         |
|  | SERVICIO DE INSTALACIÓN  | 1.00     | 1,793.10         | 1,793.10         |
| Cuarenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve pesos 93/100 M. N. |  |          | <b>SUB-TOTAL</b> | <b>37,999.95</b> |
|  |  |          | <b>I.V.A.</b>    | <b>6,079.98</b>  |
|  |  |          | <b>TOTAL</b>     | <b>44,079.93</b> |

### CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

|  |   |  |
|--|---|--|
| TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.  | LUGAR DE ENTREGA: CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y CARRETERA AL INGENIO S/N. | FIANZAS                                  |
| PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 14/10/2016   |   | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>     |
| PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %   | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |

NINGUNA.

OBSERVACIONES

SEMS

PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ELABORADO  
TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

Va. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se testa un **domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.